



Resolución de Secretaría General

N° 240-2024-MINEDU

Lima, 13 de diciembre de 2024

VISTOS, los documentos que conforman el Expediente N° UPP2024-INT-0855881; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, mediante Resolución Ministerial N° 682-2023-MINEDU, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 010: M. de Educación, por la suma de S/ 10 969 039 883,00 (DIEZ MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES Y 00/100 SOLES) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el artículo 45 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III Modificaciones Presupuestarias, del Capítulo II Ejecución Presupuestaria, del Título IV Proceso Presupuestario, de la referida norma;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, vigente en virtud a la Novena Disposición Complementaria Final y la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el acápite i) del literal a) del numeral 24.1 del artículo 24 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 28411, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, en el caso de las habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras, el Titular del Pliego emite una resolución autoritativa a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la Sección, Pliego,

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



EXPEDIENTE: UPP2024-INT-0855881

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 73CA4A

Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al Modelo N° 4/GN de la citada Directiva;

Que, mediante el literal a) del numeral 3.1 del artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 004-2024-MINEDU, modificada por la Resolución Ministerial N° 440-2024-MINEDU, el Titular del Pliego 010: M. de Educación delega en la Secretaria General del Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2024, entre otras, la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático;

Que, los numerales 94.1 y 94.3 del artículo 94 de la Ley N° 31953, disponen que en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se han asignado recursos en los gobiernos regionales y gobiernos locales, hasta por la suma de S/ 560 717 746,00 (QUINIENTOS SESENTA MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), para financiar las intervenciones y acciones pedagógicas, de acuerdo a las condiciones o disposiciones complementarias para la ejecución de los recursos que apruebe el Ministerio de Educación, mediante Resolución Ministerial; precisando que los recursos a los que se refiere el citado artículo no deben destinarse a fines distintos de aquellos para los cuales fueron asignados, bajo responsabilidad, debiendo ejecutarse conforme a las condiciones o disposiciones que para tal efecto establece el Ministerio de Educación y a la normatividad de la materia;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 009-2024-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Lima Metropolitana en el Año Fiscal 2024", la misma que fue modificada mediante las Resoluciones Ministeriales N° 060-2024-MINEDU y N° 596-2024-MINEDU, en adelante la Norma Técnica actualizada, cuyo objetivo es orientar la adecuada implementación y ejecución de las intervenciones y acciones pedagógicas en las Unidades Ejecutoras de Educación de los Gobiernos Regionales y Lima Metropolitana, así como en los Gobiernos Locales de Pebas, Urarinas, Napo, Sepahua y Atalaya – Raimondi, en el marco de lo dispuesto en los numerales 94.1 y 94.3 del artículo 94 de la Ley N° 31953, del numeral 3.1 del artículo 3 de la Ley N° 32103, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas, el artículo 2 de la Ley N° 32142, Ley que autoriza al Ministerio de Educación para financiar intervenciones y acciones pedagógicas en el Año Fiscal 2024 y el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 173-2024-EF, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de diversos gobiernos regionales;

Que, conforme al numeral 2.7 del artículo 2 de la Ley N° 32142, Ley que autoriza al Ministerio de Educación para financiar intervenciones y acciones pedagógicas en el Año Fiscal 2024, se autoriza al Ministerio de Educación, durante el año fiscal 2024, a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, con cargo a los recursos del presupuesto institucional, a favor de las unidades ejecutoras de educación de Lima Metropolitana del Pliego 010 M. de Educación hasta por la suma de S/ 137 066,00 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SESENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES) por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas. Para tal fin, se exceptúa al Ministerio de Educación de lo establecido en el inciso 4 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, así como de los numerales 9.1 y 9.4 del artículo 9 y de los numerales 33.1, 33.2 y 33.11 del artículo 33 de la Ley N° 31953;

Que, mediante los artículos 2 y 3 de la Ley N° 32044, Ley que aprueba el incremento de la propina de las Promotoras Educativas Comunitarias del Programa No Escolarizado de Educación Inicial (PRONOEI) del Ciclo I y II, se autoriza al Ministerio de Educación y a los



EXPEDIENTE: UPP2024-INT-0855881

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **73CA4A**

gobiernos regionales para incrementar la propina que reciben las promotoras educativas comunitarias del Programa No Escolarizado de Educación Inicial (PRONOEI) del Ciclo I y Ciclo II a un monto de S/ 1 025,00 (MIL VEINTICINCO Y 00/100 SOLES) para los ámbitos urbano y rural; así como, dispone que con el fin de dar cumplimiento a la citada ley, de ser necesario, se autoriza durante el año fiscal 2024 al Ministerio de Educación para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático, así como para efectuar modificaciones en el nivel institucional a favor de los gobiernos regionales, las cuales se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el titular del Ministerio de Economía y Finanzas y el titular del Ministerio de Educación, a solicitud de este último;

Que, mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 247-2024-EF, se fija el monto de la propina de las promotoras educativas comunitarias del PRONOEI del Ciclo I y Ciclo II para los ámbitos urbano y rural en la suma de S/ 1 025,00 (MIL VEINTICINCO Y 00/100 SOLES) a partir del mes de diciembre de 2024;

Que, con el Oficio N° 01554-2024-MINEDU/VMGP-DIGEBR, la Dirección General de Educación Básica Regular remite a la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, el Informe N° 00995-2024-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DEI elaborado por la Dirección de Educación Inicial, a través del cual sustenta y solicita gestionar el financiamiento para el pago del incremento de la propina de las Promotoras Educativas Comunitarias del PRONOEI del Ciclo I y Ciclo II, correspondiente a las Unidades Ejecutoras de Lima Metropolitana;

Que, mediante Informe N° 02361-2024-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica, considera que es técnicamente factible realizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego, hasta por la suma total de S/ 823 512,00 (OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS DOCE Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos de libre disponibilidad y afectación presupuestaria existentes en la Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos del Pliego, por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, para financiar la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas durante el año fiscal 2024, en las Unidades Ejecutoras de Educación de Lima Metropolitana, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 32142 y en la Norma Técnica actualizada; así como el incremento de la propina de las Promotoras Educativas Comunitarias del PRONOEI de los ciclos I y II, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 247-2024-EF, en favor de las Unidades Ejecutoras 001: USE 01 San Juan de Miraflores, 002: USE 02 San Martín de Porres, 003: USE 03 Cercado, 004: USE 04 Comas, 005: USE 05 San Juan de Lurigancho, 006: USE 06 Vitare, 007: USE 07 San Borja y 017. Dirección de Educación de Lima;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; la Ley N° 32142, Ley que autoriza al Ministerio de Educación para financiar intervenciones y acciones pedagógicas en el Año Fiscal 2024; la Ley N° 32044, Ley que aprueba el incremento de la propina de las promotoras educativas comunitarias del programa no escolarizado de educación inicial (PRONOEI) del ciclo I y ciclo II; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria; y la Resolución Ministerial N° 004-2024-MINEDU, por la que se delegan facultades y atribuciones a diversos funcionarios del Ministerio, durante el Año Fiscal 2024, modificada por la Resolución Ministerial N° 440-2024-MINEDU;

EXPEDIENTE: UPP2024-INT-0855881

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **73CA4A**



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: M. de Educación para el Año Fiscal 2024, mediante Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias entre Unidades Ejecutoras, hasta por la suma de S/ 823 512,00 (OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS DOCE Y 00/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, de acuerdo con el detalle de los Anexos N° 01 y 02 que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- La Unidad de Planificación y Presupuesto del Pliego 010: M. de Educación instruirá a las Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de que se elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3.- Los recursos que se habilitan en el marco de la presente Resolución no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son habilitados.

Artículo 4.- Las modificaciones presupuestarias autorizadas por la presente Resolución no autorizan ni convalidan actos, acciones o gastos de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, que no se ciñan a la normatividad vigente.

Artículo 5.- Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.

(Firmado digitalmente)
Doris Lorena Gavilano Iglesias
Secretaria General
Ministerio de Educación



GAVILANO IGLESIAS Doris
Lorena FAU 20131370998
hard
SECRETARIA GENERAL
Soy el autor del documento
2024/12/13 19:52:08



VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ZANINI FERNANDEZ
Claudia Mabel FAU
20131370998 hard
JEFA DE LA OFICINA
GENERAL DE ASESORIA
JURIDICA
Doy V° B°
2024/12/13 18:57:41



VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

SUPANTA VELASQUEZ
Nestor Alfonso FAU
20131370998 hard
SECRETARIO DE
PLANIFICACIÓN
ESTRATEGICA - SPE
MINEDU
Doy V° B°
2024/12/13 19:18:42

EXPEDIENTE: UPP2024-INT-0855881

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **73CA4A**



ANEXO 01

PROCESO PRESUPUESTARIO 2024
Modificaciones en el Nivel Funcional Programático

A FAVOR DE LAS UNIDADES EJECUTORAS 001. USE 01 SAN JUAN DE MIRAFLORES, 002. USE 02 SAN MARTIN DE PORRES, 003: USE 03 CERCADO, 004: USE 04 COMAS y 017 DIRECCION DE EDUCACIÓN DE LIMA PARA FINANCIAR LAS INTERVENCIONES PEDAGÓGICAS DE LIMA METROPOLITANA DURANTE EL AÑO FISCAL 2024 EN EL MARCO DE LA LEY N° 32142

(EN SOLES)

SECCION : PRIMERA GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO : 010 M. DE EDUCACIÓN
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

DE LA:

Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestal	Producto	Actividad	Nombre	Gastos Corrientes		
					2.4 Donaciones y transferencias	Total Unidad Ejecutora	
026	PROGRAMA EDUCACION BASICA PARA TODOS					52,351.00	52,351.00
	1001			PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO			
		3000892		NIÑOS Y NIÑAS ENTRE 6 HASTA 36 MESES QUE REQUIEREN DE CUIDADO EXTRA FAMILIAR POR AUSENCIA DE UN ADULTO COMPETENTE PARA SU ATENCION EN EL AMBITO DEL HOGAR			
			5004345	RECIBEN SERVICIOS DE CUIDADO Y ATENCION INTEGRAL			
				ATENCION INTEGRAL DURANTE EL CUIDADO DIURNO		52,351.00	
TOTAL PLIEGO 010: M. DE EDUCACIÓN						52,351.00	52,351.00

A LA:

Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestal	Producto	Actividad	Nombre	Gastos Corrientes		Total Unidad Ejecutora
					2.1 Personal y obligaciones sociales	2.3 Bienes y servicios	
001	USE 01 SAN JUAN DE MIRAFLORES				9,483.00		9,483.00
	0106			INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO PRODUCTIVA			
		3000790		PERSONAL CONTRATADO OPORTUNAMENTE			
			5004308	CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL PARA ATENCION DE PROGRAMAS DE INTERVENCION TEMPRANA	9,483.00		
002	USE 02 SAN MARTIN DE PORRES				21,593.00		21,593.00
	0106			INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO PRODUCTIVA			
		3000790		PERSONAL CONTRATADO OPORTUNAMENTE			
			5004308	CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL PARA ATENCION DE PROGRAMAS DE INTERVENCION TEMPRANA	13,604.00		
			5005877	CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS INCLUSIVAS, CENTROS DE EDUCACION BASICA ESPECIAL Y CENTROS DE RECURSOS	7,989.00		
003	USE 03 CERCADO				2,896.00	1,560.00	4,456.00
	0106			INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO PRODUCTIVA			
		3000790		PERSONAL CONTRATADO OPORTUNAMENTE			
			5004308	CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL PARA ATENCION DE PROGRAMAS DE INTERVENCION TEMPRANA	2,490.00		
	9002	3999999		ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS SIN PRODUCTO			
			5001924	DESARROLLO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA	406.00		
			5005692	DESARROLLO DE SERVICIOS PEDAGÓGICOS ESPECIALIZADOS		1,560.00	
004	USE 04 COMAS				263.00		263.00
	0106			INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO PRODUCTIVA			
		3000790		PERSONAL CONTRATADO OPORTUNAMENTE			
			5004308	CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL PARA ATENCION DE PROGRAMAS DE INTERVENCION TEMPRANA	263.00		
007	USE 07 SAN BORJA				15,656.00		15,656.00
	0090			LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR			

		3000385		INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS			
			5005629	CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR	174.00		
0106				INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO PRODUCTIVA			
		3000790		PERSONAL CONTRATADO OPORTUNAMENTE			
			5004308	CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL PARA ATENCION DE PROGRAMAS DE INTERVENCION TEMPRANA	8,290.00		
			5005877	CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS INCLUSIVAS, CENTROS DE EDUCACION BASICA ESPECIAL Y CENTROS DE RECURSOS	7,192.00		
017	DIRECCION DE EDUCACION DE LIMA				900.00		900.00
	9002			ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			
		3999999		SIN PRODUCTO			
			5003934	MEJORA EN LA GESTION DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	900.00		
TOTAL PLIEGO 010: M. DE EDUCACIÓN					50,791.00	1,560.00	52,351.00



CALDERON CAMPUSANO
Rosa Stephany FAU
20131370998 hard

JEFA DE LA UNIDAD DE
PLANIFICACION Y
PRESUPUESTO

Soy el autor del documento

2024/12/13 19:09:51

FIRMA DIGITAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ANEXO 02

PROCESO PRESUPUESTARIO 2024
Modificaciones en el Nivel Funcional Programático

A FAVOR DE LAS UNIDADES EJECUTORAS 001. USE 01 SAN JUAN DE MIRAFLORES, 002. USE 02 SAN MARTIN DE PORRES, 003: USE 03 CERCADO, 004: USE 04 COMAS, 006. USE 06 VITARTE Y 007. USE 07. SAN BORJA PARA FINANCIAR EL INCREMENTO DE LA PROPINA DE LAS PROMOTORAS EDUCATIVAS COMUNITARIAS (PEC) DEL PRONOEI DE LOS CICLOS I Y II

(EN SOLES)

SECCION : PRIMERA GOBIERNO CENTRAL
 PLIEGO : 010 M. DE EDUCACIÓN
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

DE LA:

Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestal	Producto	Actividad	Nombre	Gastos Corrientes	Total Unidad Ejecutora
					2.4 Donaciones y transferencias	
026	PROGRAMA EDUCACION BASICA PARA TODOS				771,161.00	771,161.00
	9002			ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
		3999999		SIN PRODUCTO		
			5001254	TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES	771,161.00	
TOTAL PLIEGO 010: M. DE EDUCACION					771,161.00	771,161.00

A LA:

Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestal	Producto	Actividad	Nombre	Gastos Corrientes	Total Unidad Ejecutora
					2.3 Bienes y servicios	
001	USE 01 SAN JUAN DE MIRAFLORES				245,250.00	245,250.00
	0090			LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR		
		3000385		INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS		
			5005628	CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR	245,250.00	
002	USE 02 SAN MARTIN DE PORRES				140,617.00	140,617.00
	0090			LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR		
		3000385		INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS		
			5005628	CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR	140,617.00	
003	USE 03 CERCADO				64,575.00	64,575.00
	0090			LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR		
		3000385		INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS		
			5005628	CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR	64,575.00	
004	USE 04 COMAS				170,725.00	170,725.00
	0090			LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR		
		3000385		INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS		
			5005628	CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR	170,725.00	
005	USE 05 SAN JUAN DE LURIGANCHO				89,659.00	89,659.00
	0090			LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR		

		3000385		INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS		
			5005628	CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR	89,659.00	
006	USE 06 VITARTE				2,200.00	2,200.00
	0090			LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR		
		3000385		INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS		
			5005628	CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR	2,200.00	
007	USE 07 SAN BORJA				58,135.00	58,135.00
	0090			LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR		
		3000385		INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS		
			5005628	CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR	58,135.00	
TOTAL PLIEGO 010: M. DE EDUCACIÓN					771,161.00	771,161.00



CALDERON CAMPUSANO
Rosa Stephany FAU
20131370998 hard

JEFA DE LA UNIDAD DE
PLANIFICACION Y
PRESUPUESTO

Soy el autor del documento

2024/12/13 19:09:20

FIRMA DIGITAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN